


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 11.239 · 1992

# LEY 11.239

Boletín Oficial, 26 de mayo de 1992 · 2 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 11.239*

*LEY 11239*

*Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 11690.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Modificase el artículo 17 del Decreto-Ley 6769/58 -Orgánica de las Municipalidades-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17.- Los Concejales electos tomarán posesión de sus cargos en la fecha que legalmente corresponda a la renovación de autoridades.”

ARTICULO. 2.- - (Artículo Derogado por Ley 11690) Modificanse los incisos 2) y 3) del artículo 68 del Decreto-Ley 6769/58 -Orgánica de las Municipalidades-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Inciso 2) Ordinarias: Por propia determinación abrirá sus Sesiones Ordinarias el 1 de abril de cada año y las cerrará el 30 de noviembre.”

”Inciso 3) De Prórroga: El Concejo podrá prorrogar las Sesiones Ordinarias por el término de treinta (30) días.”

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 11.239. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).